



EL ECO DE CARTAGENA

Año XXXIV

DECANO DE LA PRENSA LOCAL

Núm 9866

PRECIOS DE SUSCRIPCION:

En la Península.—Un mes, 2 ptas.—Tres meses, 6 id.—Estranjero.—Tres meses, 12 id.—La suscripción empezará á contarse desde 1.º y 16 de cada mes.—La correspondencia á la Administración.

REDACCION Y ADMINISTRACION, MAYOR 24

VIERNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 1894.

CONDICIONES:

El pago será siempre adelantado y en metálico ó en letras de fácil cobro.—Corresponsales en París, A. Lorette, rue Caumartin, 61, y J. Jones, Faubourg Montmartre, 31.

Está probado en infinidad de casos (algunos de ellos con uno, dos y hasta tres años de padecimiento) que para la pronta y completa curación de las

CALENTURAS INTERMITENTES REBELDES

no hay nada mejor ni más agradable que las

GRAGEAS LOPE RUPEREZ

3 pesetas caja en farmacias y droguerías.

VENTA POR MAYOR

En Madrid: Melchor García, Capellanes, 1.—M. Pérez Minguaz, Paseo San Vicente, 12.

En Cartagena: Adolfo Fernández, San Miguel, 10, droguería.

HUERTAS Y JARDINES

Gran surtido en herrería agrícola arados, espino artificial, palas, azadas comunes, azadas para viñas, legones, azadillas, sacadores de plantas, horquillas, crofks, bombas, bombitas, fuelles para azufrar, tijeras para podar.

Efectos de adorno y recreo, macetas y macetones en diferentes y artísticas clases, pedestales, jardineras, caprichos de surtideros, sillas, bancos, mesillas y mecedoras, amacas, mueble utilísimo y de exquisito confort para pasar cómodamente las calurosas siestas del estío.

TODO EN EL MUSEO COMERCIAL.—PUERTA DE MURCIA, 38, 40 Y 42.

LOS NUEVOS Tribunales de Marina.

La sincera amistad con que de antiguo nos honra nuestro distinguido paisano el Auditor General de la Armada y Diputado á Cortes por el Ferrol D. Juan Spottorno, y la consiguiente facilidad que por él tenemos para penetrar en su domicilio; ha hecho que, llegando como siempre, sin requisito previo alguno, hasta el despacho donde se dedica, cuando en Cartagena reside, á sus trabajos burocráticos, sorprendamos á nuestro ilustrado amigo que muy ocupado se hallaba en la improba tarea de ordenar y corregir, dándoles la última mano, por decirlo así, los importantes proyectos de Ley referentes á la organización y atribuciones y á los procedimientos de los Tribunales de Marina.

Y á fuer de periodistas, vamos, aprovechando la ocasión que la casualidad nos ha deparado, á dar cuenta á nuestros lectores, siquiera sea á grandes rasgos de lo que aquellos proyectos comprenden, según lo que hemos podido entender.

Establecidas en la ley de 7 de Julio de 1882 las bases para la codificación en las jurisdicciones especiales de Guerra y de Marina, se nombró, en cumplimiento de sus preceptos y para lo referente á este último fuero, una comisión compuesta del Almirante-Presidente, de los Generales de la Armada, Consejeros del Supremo, de los Catedráticos, Senadores Vitalicios señores D. Luis Silveira y D. Augusto Comas y del Sr. Spottorno, Vocal-Secretario, y esta Comisión, que ya terminó el urgente «Código Penal de la Marina de Guerra» tiene ultimados los dos proyectos citados, en todos los cuales actuó como ponente

te nuestro paisano y amigo, siendo lo probable que á su próximo regreso á la Corte sean presentados al Ministro, y si merecen su aprobación, como es de esperar, los sancione S. M. y se publiquen como Leyes á tenor de la autorización que al efecto otorga la de bases que antes nombramos.

Los dos proyectos que en cuanto es posible, asimilan sus disposiciones á las contenidas en el «Código de Justicia Militar» vigente en Guerra, comprenden la «organización y atribuciones de los Tribunales» y la «Ley de Enjuiciamiento Militar en Marina», trabajos de suma importancia y gran trascendencia, pues solo con Tribunales bien organizados y con procedimientos más en armonía con el progreso y modo de ser de nuestra época, pero sin prescindir por supuesto, de todo aquello que es inherente á la esencia de la institución armada, es como podrá facilitarse mejor la acción de la justicia en este fuero especial, hoy un tanto interrumpida por esa serie de prácticas incomprensibles y disposiciones anticuadas que vienen á constituir ya un estado de derecho que á grandes voces demanda radical y perentoria reforma.

Así por ejemplo, en los proyectos de que hablamos, se suprimen los Consejos de Guerra llamados *extraordinarios*, quedando los *ordinarios* para juzgar las clases de tropa y marinería y los de *Oficiales Generales* para los oficiales; y además el *Consejo de disciplina para juzgar las faltas*.

Otra reforma importante consiste en separar en los procesos, las funciones de instrucción de las de acusación, dándose mayores garantías de independencia y más unidad también al Ministerio fiscal; así como del mismo modo se garantiza mejor el derecho del acusado, á quien no se limita hasta el absurdo cual hoy acontece, la defensa, pudiendo elegir defensores Abogados.

Los Consejos de Guerra en que hayan de verse causas instruidas por hechos justiciables dimanantes de accidentes ó operaciones de mar, se formarán exclusivamente con oficiales pertenecientes al Cuerpo General de la Armada, precepto que tiende á imprimir al fallo la garantía mayor de acierto posible.

Como á los Capitanes y Comandantes Generales de los Departamentos, Apostaderos y Escuadras, se les faculta para la aprobación de acuerdo con sus respectivos Auditores, de las sentencias que los consejos dicten en determinados casos, contra oficiales, se releva á

dichas autoridades de presidir los Consejos de Guerra de oficiales generales; y de este modo pueden acordar sus providencias libres de los prejuicios formados en el acto de la celebración de los Consejos.

Desde luego se consigna el procedimiento sumarisimo para los casos graves que exigen represión inmediata, y para los demás y salvo como antes se lleva dicho, la especialidad del instituto armado, se adopta un criterio amplio, de adaptación en cuanto ha sido posible, de todas las disposiciones de los proyectos referidos, al procedimiento del fuero común, introduciéndose el recurso de revisión y además los *Tribunales de honor*, á la manera que existen en el Ejército; cuyos Tribunales son de una importancia grandísima por cuanto ellos son los llamados á suplir las deficiencias de los de justicia, purgando á la milicia caso de haberlos, de aquellos miembros podridos; cuya extirpación muchas veces no puede obtenerse con la estricta aplicación de los preceptos contenidos en los códigos.

Tales son á grandes rasgos expuestas las principales reformas contenidas en los proyectos de referencia. De esperar es que el Ministro de Marina, una vez conocidos y convencido de la necesidad que existe de su publicación, para dar fin á este estado anormal y caótico en que se halla la administración de justicia por no ser ya adecuada á estos tiempos la legislación hoy en vigor, no dilatará la publicación de esas leyes que han de hacer que entre por nueva y más razonable vía, función tan importante y trascendental.

Sobre el Jurado.

El fiscal del Tribunal Supremo, en la Memoria leída en la apertura de los Tribunales, se expresa de esta suerte al exponer los motivos de los defectos de que adolece el funcionamiento del Jurado:

«El fiscal informante considera un deber decir, sin rodeos ni atenuaciones, lo que sus subordinados le exponen. ¿Será, en realidad, que la opinión del país es adversa á la institución? ¿Será que no estaba preparado para recibirla? ¿Será que en sí misma encierra un peligro para el interés de la justicia y una amenaza para la tranquilidad y bienestar del ciudadano? ¿Será que no ofrece las suficientes garantías y que es un obstáculo al ordenado desenvolvimiento de la vida de relación jurídica? El fiscal que tiene la honra de dirigirse á V. E. «lo niega rotundamente.» Nada tienen que ver con la institución la negligencia y el descuido, que permiten viva en un ambiente que impide su normal desarrollo y que le sujetan á reglas y procedimientos no bien estudiados ó aplicados torcidamente. «Las pasiones políticas, especialmente en las localidades pequeñas, crean una levadura que todo lo envenena y corrompe; pues á esa levadura se entrega el Jurado en el primero y más trascendental de los actos necesarios á su constitución...» Es decir, que las primeras listas las forman los jefes de la política local, pues en ellos recaen siempre los nombramientos de alcaldes, jueces y fiscales municipales. «Con estos elementos sobra para que se desnaturalice el Jurado, pues

esas primeras listas que son la base de todo, están entregadas á la política local.»

»Aporados de la confección de las listas los cabezaleros que imponen su gobierno personal al pueblo; despojado el cargo de jurado, por ese y otros motivos, del prestigio que debiera tener, el ciudadano que algo vale y que en algo se estima, considera un favor que se elimine, si es que antes no ha influido para obtener esa eliminación. Así explicado, ya se concibe que en ocasiones haya razón para suponer en el Jurado ignorancia ó falta de independencia ó parcialidad. A esto se une que nada se hace por nadie para que el cargo sea atractivo y simpático, y el que es designado por la suerte se encuentra con que pesan sobre él graves deberes de conciencia; tiene que arrostrar el odio del ofensor ó del ofendido, según sea lo que declare en el veredicto; ha de estar sujeto á privaciones y aun á vejaciones y penalidades humillantes y vergonzosas, sin que, en cambio, se le conceda ventaja de ninguna clase.»

TIJERETAZOS

¡Se leen unas cosas ojeando la «Gaceta»!

Entre los varios edictos que publica la correspondiente al sábado, hay uno del juzgado de Cambados en el que se encarga á las autoridades todas, que procedan á la busca de varias cosas, entre ellas un corte de blusa para niño con fondo blanco y listas negras. Una especie de niño rayado.

Siguiendo con el mismo periódico y en la misma sección de edictos encontramos otro encargo.

Se trata de que sea capturado un sugeto conocido por Alejandro, al parecer apellidado de Campos, que se dice ausente en Buenos Aires, circunstancia que no se justifica.

¿Quién duda de que con tales señas es facilísimo llegar al sugeto, ponerle mano encima y decir: Este es?

¡Si eso está más claro que el agua!

Aun no hemos acabado con la «Gaceta».

Aun hay más.

Ese más, es otro edicto, por el cual se interesa la busca de una fuente de pescado que le fue hurtada el día 27 de Julio á un vecino de Málaga.

Como el hurtado no conoce al que le hurtó la fuente no hay más señas personales que las del pescado, que desde Julio á Septiembre debe haber sufrido una metamorfosis bastante regular.

Dice «La Unión Mercantil» de Málaga que en aquella ciudad pide limosna un individuo que va en un carro pequeño tirado por un perro.

¿Si será el de aquí?

Nada tendría de extraño.

Porque tratándose de mendigos de profesión viajan de continuo por cuenta del prógimo.

Según dice un periódico, en los Estados Unidos se fabrican anualmente veinte millones de dientes para exportar los.

Así se come tanto en todas partes.

En Fuencarral han sido cogidos y volteados dos toreros, que han tenido que ingresar en el hospital de Madrid.

Sigue la mala suerte para los aficionados á cuernos.

NOTAS

Las reformas sobre instrucción pública han caído como una bomba, no por que no fueran esperadas, sino por que han cogido de improviso á alumnos y profesores.

Aparte de otras cosas malas que dichas reformas tienen, se plantea hoy, momentos antes de abrirse el curso universitario un problema que no hará mucha gracia á los profesores y pondrá miedo en los alumnos. El programa es este. Hay que variar radicalmente la organización en pocos días y hay que hacer nuevos programas á los cuales puede ajustarse el alumno libre que es quien más lo necesita.

¿Hay tiempo para eso? Rotundamente no y ahí está la dificultad. Y ahí están también los temores del alumno libre.

Al ministro de Fomento, que es hombre serio y enemigo de la bullanga y la populachería, le ha dado por hacer revoluciones.

¡Buena, la ha armado con sus reformas de la segunda enseñanza!

El ha querido dejarlas implantadas, pero para eso ha podido publicarlas para que rigieran desde el curso de 1895-96. Con ese plazo hubieran podido estudiar los alumnos y profesores y no se tropezaría ahora con el cúmulo de dificultades que se viene encima.

Además, se va á dar el caso de que un alumno que tiene aprobadas la mitad de las asignaturas tendrá que estudiar ahora con arreglo al nuevo plan y como hay asignaturas nuevas y nueva división de estudios, se va á armar un lío que no se van á entender los alumnos ni los profesores y es muy posible que tampoco se entienda el ministro de Fomento, cuyas son las reformas de la segunda enseñanza.

De una conferencia celebrada por el presidente del consejo de ministros con el corresponsal de *La Correspondencia de España* resulta, que el señor Sagasta se encuentra satisfechísimo del camino que sigue la situación económica del país, que es á juicio del jefe del gobierno camino de salvación.

Se ha dicho, y así nos lo telegrafió anteayer nuestro corresponsal, que el señor Sagasta defenderá la gestión del ministro de Marina. Así es la verdad. En la citada conferencia ha dicho lo siguiente el presidente del consejo refiriéndose á su compañero el ministro de Marina:

«Se ha portado perfectamente en la campaña de Melilla, y esto lo reconoce el mismo general Martínez Campos. Lo que por desgracia suele ocurrir, es que la gente enmudece ante lo digno de aplauso y censura con injusta acrimonia las más pequeñas faltas.

El ministro de Marina tuvo dispuestos con rapidez y puntualidad cuantos buques se le pidieron para las necesidades de la campaña, á pesar de las deficiencias del presupuesto de Marina.

En los ataques injustísimos de que ha sido objeto el general Pasquín, hay quizá algún enemigo oculto ó alguna malevolencia.»

Todo eso está muy bien; pero ocurriría ahora lo mismo?

Nos parece que no.

El *Noguera-Pallaresa*.—Hemos recibido noticias referentes á este importante ferro-carril, cuya construcción tanto nos afecta, así como á toda la provincia de Murcia.

Segun ellas, el Ministro de Fomento se manifiesta dispuesto á acceder á las justas reclamaciones que se le han hecho llevando á cumplimiento el acuerdo